



San Francisco de Campeche, Cam., viernes 10 de enero del año 2020

Legisla el Congreso en materia de violencia digital

A través de la Diputación Permanente, el Congreso del Estado de Campeche dio lectura a dos iniciativas, la primera para reformar el artículo 76 ter de la Constitución Política del Estado de Campeche, y la segunda para reformar el artículo 5 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Campeche, ésta última en materia de violencia digital.

Lo anterior durante la cuarta sesión de la Permanente, en la que su presidente, diputado Ramón Méndez Lanz, dio instrucciones para tener pendientes ambas iniciativas, a efecto de que la Diputación Permanente las dictamine de manera oportuna.

En la exposición de motivos de la primera iniciativa, promovida por el Ejecutivo estatal, para reformar el segundo párrafo del artículo 76 ter de la Constitución Política del Estado de Campeche, se destaca que lo que se propone es dar mayor precisión a la designación de la primera Directora o Director General del Centro de Conciliación Laboral, y de las y los subsecuentes titulares, armonizado con las disposiciones constitucionales y nacionales en materia laboral.

Con esta modificación, el citado numeral quedaría de la siguiente forma: “La o el titular del organismo descentralizado a que hace mención el párrafo anterior, será la persona designada de entre la terna que presente la Gobernadora o el Gobernador del Estado ante el H. Congreso del Estado, cuyos integrantes realizarán la designación dentro del plazo improrrogable de treinta días, posteriores a la comparecencia de las personas propuestas. La persona designada será quien obtenga los votos de las dos terceras partes de los integrantes del H. Congreso del Estado”.

Por otra parte, la iniciativa para reformar la fracción VIII y adicionar una fracción IX al artículo 5 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Campeche, promovida por los diputados Dora María Uc Euán y Oscar Eduardo Uc Dzul, busca tipificar las conductas propias de la violencia digital, con lo cual se permitirá que las personas víctimas tengan acceso a la justicia y a una reparación del daño.

Se subraya en la exposición de motivos que “legislar sobre la violencia digital, permite contar con una herramienta que sirve para encuadrar conductas que no eran

contempladas porque no eran publicadas”, y que “la diferencia entre ciberacoso y violencia digital es que el ciberacoso se da por una red social y la violencia digital es cualquiera de las prácticas antes mencionadas, pero desde cualquier medio magnético”.

Intervino en asuntos generales el diputado Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, fijando su postura respecto a la desaparición del Seguro Popular y la puesta en marcha del Instituto de Salud para el Bienestar.

Luego de la apertura de la sesión, y en el marco de las relaciones respetuosas con las demás Legislaturas del país, fue leída la correspondencia enviada por los Congresos de los Estados de Hidalgo y Veracruz.

No asistió a la sesión, con permiso de la Mesa Directiva, el diputado José Luis Flores Pacheco.

Los trabajos del actual periodo de receso legal continuarán el próximo viernes 17 de enero, a las 12:00 horas.

---000---